

entrada número 16.012, el día 28 de marzo de 1996, el cual ha sido tramitado y estudiado por esta Dirección General de Transportes.

Las tarifas actualmente en vigor fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de 16 de septiembre de 1993 (BOJA número 133 de 7 de diciembre).

Por lo que antecede, teniendo en cuenta el informe oportunamente evacuado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, se considera adecuada la revisión tarifaria propuesta por la Empresa Carretera, S.L. e informada favorablemente por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, acordada en sesión plenaria el día 27 de febrero de 1996, por lo que esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Lucena propuestas por la Empresa concesionaria e informadas favorablemente por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 Kms.	51 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms.	73 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 Kms.	106 ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual de cada taquilla	14.520 ptas.
III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
a) Con recorrido menor de 30 Kms.	5 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms.	10 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 Kms.	13 ptas.
IV. Por utilización de servicio de consigna:	
a) Bultos hasta 50 Kgs.	22 ptas.
b) Bulto mayor de 50 Kgs.	29 ptas.
c) Por cada día de demora	36 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transportes, deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio de Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de Estación con independencia de la del servicio regular.

V. Facturación de equipajes:

a) Por cada maleta o bulto 22 ptas.

VI. Por aparcamiento de vehículos:

a) De 8 a 22 horas 73 ptas./hora.

b) De 22 a 8 horas 581 ptas. estancia.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a información pública la iniciación del expediente de sustitución de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera V-2153; J.A.-191, Córdoba-Fuente Carreteros con hijuelas. (PP. 3795/96).

Doña María Dolores Silva Martín, en nombre y representación de Autos Ttes. San Sebastián, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la sustitución de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera V-2153, J.A.-191, Córdoba-Fuente Carreteros con hijuelas.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 párrafo 1, de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de sustitución a información pública, durante un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que los posibles interesados puedan personarse en el expediente arriba citado y realizar las observaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 8.ª planta.

Córdoba, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miro Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.A.M.L., expediente núm. 29/0333/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 1.10.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2130/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: «Que en la Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 29 de mayo p/pdo., se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización Polígono P-1 de Arroyo del Ojanco».

Lo que se hace público por plazo de quince días, para oír posibles reclamaciones.

Beas de Segura, 11 de junio de 1996.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3832/96).

Don Juan Ramírez Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de esta Entidad Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, al punto quinto de su orden del día, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización UE-FC-03 y convenio complementario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Fuente Carreteros, 19 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de Información Pública de Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Núm. 7, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza La Paz. (PP. 3911/96).

De conformidad con el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante quince días, Proyecto de Urbanización de terrenos del

Estudio de Detalle Núm. 7, promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Paz», y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1996.

Lucena, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.D., La Tte. de Alcalde, Rosa de Lima Muñoz Cañete.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria y bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Oposición Libre, una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/84.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.